

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Diputación provincial.

Sesion de 4 de Noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Guillen.—Labajos.—Lopez.—Martínez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morcillo.—Narbon.—Pozo.—Regidor.—Revueña.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesión a las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de varios dictámenes, acordándose lo siguiente:

Comision de Beneficencia.

Aprobar la subasta celebrada el dia 29 de Octubre último para el suministro al Hospicio de 1.500 metros de paño gris para trajes de los acogidos, y adjudicar definitivamente el remate a la Sra. Viuda de Martínez Ortiz al precio de 5'69 pesetas cada metro.

Sacar a subasta el suministro al Hospital provincial de 1.100 metros de lienzo, 400 de indiana, 1.700 de terliz, 100 de lienzo gusanillo, 220 de estopilla y 200 toallas, aprobándose el pliego de condiciones formado al efecto; y autorizar al Director para que adquiere por administración 1.500 kilogramos de hoja de maíz, cuyo coste asciende a 420 pesetas.

Adjudicar a D. Juan García el suministro de tocino a los establecimientos, al precio de 1 peseta 84 céntimos, hasta tanto que el servicio sea contratado por subasta ó en otra forma definitiva, entendiéndose que la adjudicación provisional partirá del dia 13 de Octubre último.

Aprobar la subasta celebrada el dia 29 de Octubre último para el suministro de varias telas, lana y mantas al Hospicio, y adjudicar definitivamente el remate a la Sra. Viuda de Martínez Ortiz, con la rebaja de un medio por 100 de las 33.190 pesetas calculadas como precio a todos los géneros.

Destituir a D. Tomás Manzanares del cargo de Ayudante-Inspector del Hospicio, y poner en conocimiento del Director de este asilo, así como de los demás de la Beneficencia provincial, las prevenciones que comprenden los apartados 2.º y 3.º del dictamen del Diputado ponente D. Manuel de Foronda en el expediente instruido al efecto por dicho señor.

Terminada la orden del día, el señor Cassá preguntó a la Presidencia cuál es la situación del expediente sobre construcción de un nuevo hospital, y si pensaba realizar el pensamiento.

El Sr. Presidente contestó que, enterado del asunto, contestará en la sesión

siguiente, y que él no podía oponerse al acuerdo de la Diputación, por más que algunas veces surgen obstáculos que es preciso salvar.

El Sr. Cassá preguntó a la Comisión de Beneficencia si tiene noticia de que el Ayuntamiento piensa recabar para sí el ramo de higiene, y si ha pensado que la Diputación debe hacer presente su derecho, teniendo en cuenta que ese ramo causa ingresos que deben contribuir al sostenimiento del hospital.

El Sr. Morcillo contestó que la Comisión tiene conocimiento del asunto, que es antiguo y que ofrece siempre dificultades. Creó que la provincia no tiene el deber de sufragar los gastos de la higiene, dándose el caso de que, contra lo prevenido en la ley, el Hospital provincial tiene reclusas a las desgraciadas que remite el Sr. Gobernador. En cuanto a los gastos, si la Diputación no tiene el deber de hacerlos, lo tiene de albergar a las enfermas como pobres, si bien quitándolas el carácter de recluidas.

El Sr. Cassá rectificó.

El Sr. Morcillo rectificó a su vez.

El Sr. Regidor hizo presente lo beneficioso que había sido el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, por iniciativa de los Sres. Visitadores de la Inclusa, relativo a costear la carrera de Maestras a cuatro acogidas de dicho asilo, las cuales hicieron su ingreso en la Escuela Normal por medio de un brillante examen, resultado debido al celo de la Superiora, Director y Junta de Damas, a cuyos funcionarios se debía dar las gracias, y así se acordó.

El Sr. Lopez excitó el celo de la Comisión de Fomento para que ultime el plan de carreteras.

El Sr. Sanchez Merino contestó que ese expediente sería despachado a la mayor brevedad, pues ha espirado el plazo que se concedió para que los pueblos hicieran reclamaciones.

El Sr. Massa pidió que en la orden del día de las sesiones se exprese que comisiones se reunirán después de cada una.

El Sr. Presidente contestó que la Presidencia no tenía ni podía tener conocimiento de esas reuniones, las cuales dependen de la iniciativa de los Presidentes respectivos, y que lo que podía hacer era aconsejar a los Sres. Presidentes que, en lo posible, procurasen complacer al señor Massa.

El Sr. Sanchez Merino dijo que él, como Presidente de las Comisiones de Personal y de Fomento, no podía comprometerse a avisar con anticipación las reuniones.

El Sr. Massa rogó a la Comisión de Beneficencia se sirva emitir dictamen acerca de la situación en que la Corporación se encuentra respecto del manicomio de San Baudilio de Llobregat.

El Sr. Martínez del Bosch contestó que la Comisión de Beneficencia tenía a la orden del día ese asunto para su primera reunión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 5 de Noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Gomez Parreño.—Labajos.—Martínez del Bosch.—Massa.—Mellado.—Morcillo.—Peña Villarejo.—Prast.—Regidor.—Revueña.—Sanchez Merino.—Serantes.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesión a las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Lopez, Cassá, Narbon y Ortiz Sainz no podían asistir a la sesión por hallarse enfermos.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de varios dictámenes, acordándose lo siguiente:

Comision de Gobernacion.

Conceder al Ayuntamiento de Arganda la cantidad de 1.000 pesetas del fondo de calamidades públicas, que distribuirá entre los vecinos que hayan sufrido pérdidas, en justa proporción; sintiendo que el estado económico de la provincia no permita poder contribuir con mayor cantidad a fin de remediar las grandes pérdidas que han experimentado aquellos vecinos; y que en cuanto a lo que el Ayuntamiento solicita de que se le conceda una moratoria de seis años para satisfacer lo que por contingente provincial le corresponde en el año actual, no le es posible acceder, en atención a que la Diputación no cuenta con otros ingresos para cubrir el déficit de su presupuesto, que con las cantidades que los pueblos deben satisfacer por dicho concepto.

Conceder al Ayuntamiento de Valdemoro la suma de 750 pesetas del fondo de calamidades públicas consignado en el presupuesto, cuya cantidad distribuirá entre los vecinos que han sufrido daños a consecuencia de la tormenta que descargó en su término en el mes de Junio último y en proporción a las pérdidas que cada uno ha tenido.

Conceder al Ayuntamiento de Pezuela de las Torres la suma de 500 pesetas, que distribuirá en proporción entre los vecinos que hayan sufrido pérdida a consecuencia de la tormenta que descargó en su término en 24 de Junio último; y manifestar a dicho Ayuntamiento que a esta Diputación no le es posible acceder a la moratoria del contingente provincial en el actual año económico, que ha solicitado.

Comision de Personal.

Nombrar practicantes supernumera-

rios de Farmacia a los aspirantes aprobados que no han obtenido todavía nombramiento, D. Ramon de Miogo y Martín, D. Casimiro Gonzalez y Aroca, Don Emeterio Antigüedad, D. Inocencio Ruano y D. Benjamin Perez y Martín.

Terminada la orden del día, el señor Sanchez Merino pidió que la Diputación reiterase su reclamación de estancias causadas en el hospital de San Juan de Dios por las enfermas de la higiene.

El Sr. Morcillo contestó que el señor Gobernador tiene en estudio un reglamento de higiene, según el cual la Diputación no tendrá esa carga, por lo cual se debía nombrar una comisión que conferenciase sobre este punto con el Sr. Gobernador.

El Sr. Sanchez Merino insistió en que la Diputación debe reclamar las estancias hasta que ese reglamento esté en vigor.

El Sr. Morcillo se manifestó conforme, si bien dijo, creía que se debía conferenciar previamente con el Sr. Gobernador.

El Sr. Regidor dijo que ya en otras ocasiones el Gobierno civil se había negado a satisfacer las estancias, por lo cual estaba conforme con el Sr. Sanchez Merino.

El Sr. Serantes dijo que la Comisión de Beneficencia debía emitir un dictamen concreto sobre el asunto.

El Sr. Sanchez Merino rectificó.

El Sr. Serantes rectificó a su vez.

El Sr. Presidente dijo que él se acercaría al Sr. Gobernador y le haría presente el deseo de la Diputación, probándole la razón que a esta asiste para reclamar las estancias de las enfermas; y así se acordó.

El Sr. Peña dijo que las acogidas del Hospicio visten de un modo poco conforme con el gusto moderno, y que se presta al ridículo; y que también hay quejas sobre la condimentación y clase de los alimentos.

El Sr. Stuyck contestó que la confección de trajes dependía de la Superiora de las Hijas de la Caridad, y que en cuanto a los alimentos, su condimentación era difícil tratándose de tan grande número de raciones, por más que estas son abundantes y de buena calidad.

El Sr. Morcillo dijo que la Comisión de Beneficencia creía deficiente la alimentación de los acogidos.

El Sr. Massa rogó a la Comisión de Beneficencia manifestase si se ha cumplido el acuerdo referente a costear la carrera de Maestras a cuatro acogidas del Hospicio.

El Sr. Stuyck contestó que durante el interregno de la Diputación no sabía si dicho acuerdo había tenido cumplimiento.

El Sr. Regidor dijo que ese acuerdo no se había cumplido por la oposición insuperable de la Superiora a este y a otros acuerdos de la Diputación.

El Sr. Presidente dijo que no se po-

dia sostener que la Superiora desobedece las órdenes de la Diputación, pues en el caso de ser así, la Corporación determinaría lo más conveniente.

El Sr. Stuyck dijo que él no había asegurado que la Superiora desobedeciera las órdenes de la Diputación, sino que desatendió las indicaciones particulares de los Visitadores acerca de detalles que no son objeto de acuerdo oficial; y suplico que se pusiere en curso un expediente iniciado por él creando Maestras para las acogidas del Hospicio.

El Sr. Massa pidió que la Diputación oficie á la Superiora pidiendo explicaciones sobre el incumplimiento del acuerdo referente á las cuatro Maestras.

El Sr. Martínez del Bosch pidió que la Diputación haga presente al Sr. Ministro de Hacienda que es justo hacer extensivo á los empleados provinciales la proyectada rebaja del descuento á los del Estado.

El Sr. Presidente contestó que él, asociado con el Sr. Alcalde de Madrid, había hecho esa consulta, y que el Sr. Ministro le había contestado que esa omisión era involuntaria y que sería subsanada.

El Sr. Stuyck preguntó en qué estado se encontraba el expediente sobre recomposición de la fuente pública de Cubas.

El Sr. Sánchez Merino contestó que daría cuenta de ese expediente á la mayor brevedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Secretaría.—Negociado de Personal.

Acordado por esta Corporación se celebren exámenes para optar á las plazas de practicantes de Medicina y Farmacia del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, se avisa al público para que los aspirantes á dichas plazas presenten en esta Secretaría, sita en la plaza de Santiago, núm. 2, sus solicitudes dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales; acompañando certificación universitaria de haber probado el segundo grupo de la respectiva facultad con nota de *Bueno*, cuando ménos, y certificado de buena conducta.

Madrid 16 de Noviembre de 1881.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Comision provincial.

Sesion de 27 de Octubre de 1881.

Abierta la sesión á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Quedar enterada la Comision de que por el Sr. Gobernador civil se habian fijado los dias 22 á 25 del actual para las elecciones parciales de Meco, y del 22 al 29 para que se resuelvan por esta Comision los recursos dealzada que se promuevan.

Quedarle asimismo de otra comunicacion del Sr. Gobernador recordando el informe ya emitido por esta Comision respecto del recurso de alzada entablado por Doña Gabina Toledo y otros contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte sobre los carros de mudanza.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Aprobar el acuerdo de San Martin de Valdeiglesias por el cual admitió á D. Félix Ordoñez la renuncia del cargo de Concejal por haber sido nombrado Juez municipal suplente, y declarar la vacante que resulta.

Informar al Sr. Gobernador civil que procede aprobar la suspension decretada

por el Alcalde de San Martin de Valdeiglesias del acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento para procesar á los alguaciles del mismo por haber exigido un real por cada carro de paja que se introduce en aquella villa para su venta, como caso comprendido en el art. 169 de la ley.

Que proceda la devolucion al Ayuntamiento del Escorial del expediente instruido contra el Médico titular por supuestas faltas cometidas en el cumplimiento de su deber, para que consigne el oportuno fallo, desestimando la pretension de los vecinos, ó accediendo á ella, separando al Médico titular, conforme á lo que prescribe el art. 78 de la ley.

Remitir al Ministerio de la Gobernacion el inventario de los edificios públicos y demás bienes inmuebles de todas clases que por cualquier concepto pertenecen á esta provincia, para dar cumplimiento al Real decreto publicado en la Gaceta de 28 de Setiembre último.

Informar al Sr. Gobernador que nada aparece en contrario á las leyes del país en el reglamento de la Empresa-Agencia titulada *La garantía del servicio doméstico de Madrid*, ni en el de la Sociedad de socorros y proteccion mutua de obreros en hierro y demás metales, titulada *El Porvenir*, ni en el de la titulada *Los Hijos del Arte*.

Villarejo de Salvanes.—Cuentas municipales de 1873 á 1874.—Que ofrecen los siguientes reparos:

1.º Se presentará la cuenta justificativa del material de Secretaría.

2.º Se justificará asimismo la inversion de la cantidad satisfecha por gastos de quintas.

3.º Se presentará la cuenta del Procurador D. Manuel Isarria por gastos suplidos en el pleito seguido con D. Cefirino Suarez.

4.º Se justificará la cantidad satisfecha por socorros á pobres transeúntes.

5.º Se reintegrarán las 225 pesetas satisfechas por dietas de comisionados de apremio.

6.º Se reintegrarán dos pliegos de papel del sello 11.º y 27 sellos de recibos y otros tantos de guerra.

Loeches.—Cuentas municipales de 1878 á 79.—Que ofrecen los siguientes reparos:

1.º Se darán explicaciones acerca de la falta de cargárenos en la cuenta.

2.º Se presentará la cuenta de inversion del material de Secretaría.

3.º Se presentarán asimismo las del material de ambas escuelas.

4.º Manifestarán los cuentadantes si exigieron de los respectivos Ayuntamientos responsables de cada año económico la parte que les correspondía por reintegros y multas impuestas en expediente promovido por los Visitadores de la Sociedad del Timbre sobre faltas en el uso del sello.

5.º Se reintegrará un pliego de papel del sello 11.º

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

D. Gregorio Diaz, Alcalde constitucional de Brea.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 30 del mes de Noviembre del año 1881, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que

se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designara esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombres de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Núm. 38 de órden. D. Calixto Montejano.—Una tierra en este término y sitio de Valdepeña, de haber una fanega y seis celemines de cuarta clase: linda por Norte Isidoro Diaz; Saliente Claudio Zorita; Mediodía D. José Torres (herederos), y Poniente los mismos; capitalizada en 62 pesetas 33 céntimos.

Núm. 107. D. José María Perez Valle.—Una tierra en este término y sitio la Alberca, de haber cuatro fanegas y tres celemines de segunda clase: linda Saliente el camino; Mediodía D. José Torres (herederos); Poniente senda; Norte Mariano Villalvilla; capitalizada en 566 pesetas 67 céntimos.

Núm. 102. D. Juan Higuera.—Una casa en esta poblacion y calle del Dómine: linda por la derecha entrando en ella con otra calle; izquierda Florentino Sanchez Trillo, y espalda con un callejon; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 129. D. Manenio Diaz y Diaz.—Una tierra en este término y sitio del Poyato de la Atalaya, de haber dos fanegas nueve celemines: linda por todos vientos, ó sea Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con cerros; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 60. D. Estéban Gonzalez.—Una tierra en este término y sitio del Cerro del tío Rubio, de cuarta clase, de haber una fanega y seis celemines: linda Saliente Mariano Manzano; Mediodía Gregorio Alique; Poniente Mauricio Arenas, y Norte Félix Zorita; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 208. D. Antonio Navarro.—Una tierra en este término y sitio la Peña Grande, de haber cinco fanegas seis celemines de segunda clase: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte la Peña Grande; capitalizada en 1.558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 224. D. Eugenio Garcia Porrero.—Una tierra de segunda clase en este término y sitio Peña Grande, de haber cinco fanegas y seis celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte la Peña Grande; capitalizada en 1.558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 254. D. Juan Navarro.—Una tierra en este término y sitio Peña Grande, de haber 10 fanegas de segunda clase: linda por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte la Peña Grande; capitalizada en 2.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 260. D. Joaquin Tellez.—Una tierra en este término y sitio de los Lomos, de haber siete fanegas y seis celemines, la que linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con las Matillas, es de segunda clase; capitalizada en 2.050 pesetas.

Núm. 262. D. José Félix Navarro.—Una tierra en este término y sitio del Quinto, de segunda clase, de haber ocho fanegas y seis celemines: linda Saliente Cornelio Monjas; Mediodía cerro; Poniente senda, y Norte yermo; capitalizada en 2.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 290. D. Saturnino Frago.—Una tierra en este término y sitio del Quinto, de haber una fanega y tres celemines de primera clase: linda Saliente Francisco Florin; Mediodía y Poniente cerros, y Norte yermo; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 206. D. Antonio de Lucas.—Una tierra en este término y sitio de las Matillas, de segunda clase, de haber seis fanegas: linda Norte Valentín Ramiso; Saliente Francisco Escribano; Mediodía Manuel Gonzalez, y Poniente Victorio Torres; capitalizada en 2.408 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion

y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Brea á 10 de Noviembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Gregorio Diaz.—Por su mandado, el Comisionado, Julian Mota.

D. Agustin Sanz y Martinez, Alcalde constitucional de Valdeavero.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 1.º del mes de Diciembre del año 1881, á la hora de las diez del dia, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 2 de órden. Felipe Borlaz.—Una tierra en el barranco de La Hoz, de cinco fanegas, que linda S. y P. herederos de Hilario Sanz; M. Don Diego Garcia, y N. Rita Borlaz; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 56. Pedro Macia.—Una tierra en el Alventadero, de dos fanegas y seis celemines, que linda S. con Agustin Sanz; M. Ildefonso Lopez; P. Lorenzo Paniego, y N. José Pando; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 135. Pedro Gomez.—Una tierra en el arroyo de Torrejon, de una fanega, que linda S. el dicho arroyo; M. Martin Usanos; P. Juan Martín, y N. Victorio Nieto; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 143. Francisco Lopez.—Una tierra en la Media Luna, de tres fanegas seis celemines, que linda S. Calixto Sanz; M. camino de Camarena; P. Antonio Hompanera, y N. Venancio Lopez; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 144. Herederos de Pedro Lopez.—Una tierra en Valdepalomines, de dos fanegas, que linda S. Francisco Lopez; P. Hilario de la Riva, y N. Calixto Sanz; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Valdeavero á 10 de Noviembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Agustin Sanz.—Por su mandado, el Comisionado, Aquilino de Lucas Vazquez.

D. Ventura Perez y Martinez, Alcalde constitucional de Ribatejada.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de

la subasta, segun asi lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 4 del mes de Diciembre del año 1881, a la hora de las once del dia, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Bo-

LETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo

mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresan:

Número 145 de orden. D. Juan Lopez y Lopez.—Una tierra, de caber nueve fanegas, en la Cañada Honda, lindante el centro del Llano del Moral; capitalizada en 1.500 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal,

intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar asi mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Ribatejada a 14 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Buenaventura Perez.—Por su mandado, el Comisionado, Aquilino de Lucas Vazquez.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 13 del mes de Noviembre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion a las

puertas de las casas consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
Doña Teodora Molina.....	Getafe.....	Rústica.....	Moraleja.....	Clero.....	12'75
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'25
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10'63
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'37
D. Melchor Ramos.....	San Martin.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16'63
			San Martin.....	Estado.....	52'50

Madrid 3 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 14 del mes de Noviembre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion a las

puertas de las casas consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Dionisio Hernandez.....	Los Molinos.....	Urbana.....	Los Molinos.....	Clero.....	15
D. Aureliano Caumel.....	Brunete.....	Rústica.....	Brunete.....	Idem.....	18'87
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5
D. Anastasio Benavente.....	Getafe.....	Idem.....	Ciempozuelos.....	Propios.....	110'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	121'50
D. Raimundo Perez.....	Extremera.....	Idem.....	Extremera.....	Clero.....	55
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50'50
D. Alejandro Alovera.....	Meco.....	Idem.....	Meco.....	Beneficencia.....	43
D. Pedro Camuñez.....	Alcalá.....	Idem.....	Paracuellos.....	Estado.....	3'19

Madrid 4 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Brea.

No habiendo habido licitador a la primera subasta verificada en este Ayuntamiento para la adjudicacion de los pastos de invierno del monte Robledal, de estos propios, este Ayuntamiento ha acordado proceder a la segunda, que tendrá lugar el dia 23 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial de este mismo, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del indicado Ayuntamiento, y bajo el tipo de 2.000 pesetas en que han sido tasados dichos pastos.

Brea 13 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Gregorio Diaz.

Collado Mediano.

Per el fallecimiento del que la desempeñaba se ha acordado por este Ayuntamiento y asociados anunciar la vacante de Médico-cirujano titular de este pueblo de Collado Mediano, en el partido Judicial de Colmenar Viejo, de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por las familias pobres que se designarán, y 1.250 que por igualas con el vecindario se calculan, quedando esto al arbitrio del Profesor, como tambien los honorarios por los partos, golpes de manera airada y males si-

filíticos. La poblacion dista cinco cuartos de legua de la estacion del ferro-carril del Norte (Villalba), siendotodo el trayecto de carretera, y cuenta con 120 vecinos.

Los aspirantes a la plaza dirigiran sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su provision, segun previene el reglamento de partidos médicos de 24 de Octubre de 1873.

Collado Mediano 6 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Basilio Espinosa.

Chozas de la Sierra.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos de la Dehesa boyal de este término, anunciada para este dia, se señala para la segunda el dia 22 del corriente mes, a las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, para 250 reses vacunas y tipo de 1.500 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 10 Noviembre de 1881.—El Alcalde, Anacleto Peñas.

Fuentidueña de Tajo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en este dia para el aprovechamiento de los pastos de invierno del monte Encinar, de los propios de esta villa, para su disfrute por

600 cabezas lanares y bajo el tipo de 1.500 pesetas, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar el dia 30 del actual, a las doce de la mañana, en la sala capitular, bajo el mismo tipo y condiciones anunciadas para la primera, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentidueña de Tajo 13 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Julian Dominguez.

Guadarrama.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos años del monte Pinar y agregados, de esta villa, se ha señalado para que tenga efecto la segunda que marca el art. 110 del reglamento, el dia 20 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, bajo el mismo tipo y condiciones del pliego que ha servido de base para la primera.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Guadarrama 7 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Matias Geromini.

Los Santos de la Humosa.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de pastos de la Dehesa de esta villa, señalada para el dia de ayer, el Ayuntamiento que preside, en providencia de esta fecha, en observancia a lo prevenido por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia en superior comunicacion de autorizacion, ha señalado para la segunda su-

basta el dia 22 del que corre, y hora de diez a doce de su mañana, en la sala de sesiones públicas de la casa consistorial.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría a los efectos consiguientes.

Los Santos de la Humosa 11 de Noviembre de 1881.—Martin Plaza.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital se ha presentado un escrito por el cual Don José María Peñuelas y Peñuelas, de profesion Abogado, de 44 años de edad, que vive plaza de Santa Catalina de los Donados, núm. 2, cuarto principal de la izquierda, pretende se le incluya en el censo electoral de esta villa para Diputados a Cortes como capacidad.

Cuya pretension se hace saber al público por medio del presente con el fin de que dentro de 20 dias, contados desde su publicacion, pueda ejercitarse por cualquier elector el derecho que concede el artículo 28 de la ley electoral vigente.

Madrid 11 de Noviembre de 1881.—El Juez de primera instancia, Remigio Gil Muñoz.—El Secretario de Gobierno, José María Miller.

Latina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se sacan á pública subasta para su venta, divididas en lotes, las fincas siguientes:

Primer lote.

Pesets. cénts.

Seis parcelas en el término de Pozuelo de Alarcon, en los sitios Valdenigrales de la Vega, Ventorrillo, Valipiente y Coto de Piedra ó Torobisco, que componen entre todas 13 hectáreas, 75 áreas y 35 centiáreas, tasadas en 4.396'01

Segundo lote.

Tres parcelas en dicho término, sitios camino de la Carrera, camino de las Ventas ó la Horcajada y camino del Cerro de la Utrera, que componen 64 hectáreas, 92 áreas y 24 centiáreas, tasadas en 10.193'36

Tercer lote.

Trece parcelas en el expresado término, sitios carretera de la Estacion ó paso del Alojero, camino de Boadilla, camino bajo de Alcorcon, Cañada de las Viñas ó el Saúco, vereda de Buenavista, Cruz de la Atalaya, Zarza de Vicente, vereda de Urraca, Bardagueral ó Bularras, ventas de Valle Hermoso, Rinconada, Callejon de los Alamos y camino de la Carrera ó Valle de la Horcajada, que componen 16 hectáreas, 32 áreas y 51 centiáreas, tasadas en 3.728'18

Cuarto lote.

Pesetas cénts.

Siete parcelas en el repetido término, sitios vereda de las Colmenas, Arroyo de los Horcajos, Pozo de la Nieve, Cotos de Aravaca, camino de Madrid y Cruz de la Atalaya, que componen ocho hectáreas, 48 áreas y 70 centiáreas, tasadas en 2.324'60

Se señala para el remate el día 12 de Diciembre próximo venidero, á las dos de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en las Salesas, no admitiéndose proposicion que no cubra el tipo del aprecio y sin que previamente se consignen en la mesa del Juzgado 250 pesetas.

Los que deseen más antecedentes de las fincas anunciadas se les facilitarán en la Escribanía del actuario todos los días no feriados, de once de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.— V.º B.º—Enrique Iñiguez.—El actuario, Basilio Montoya. 56—P.

Inclusa.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Ventoso Fernandez, hijo de Manuel y de María, natural de esta Corte, casado, que se halla procesado por el delito de lesiones, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír la notificación de la sentencia recaída en la causa expresada; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Francisco Ventoso Fernandez, poniéndole en la cárcel de Villa en clase de procesado

comunicado y á disposicion de este Juzgado.
Dado en Madrid á 9 de Noviembre de

1881.—El Juez, José Rodríguez Roda.— Por mandado de su señoría, Luis Escobar.

Factoría de utensilios de Aranjuez.

PRIMERA DECENA DE SETIEMBRE DE 1881.

NOTA de las compras de artículos de dicho consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. — Pesetas.
	<i>Acete.</i>		
7	D. Santiago Diaz.....	400 litros.	1'05

Aranjuez 10 de Noviembre de 1881.—El Administrador, Federico Vasallo.— V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Gauche.

Parque Central de material de Campamento.

PRIMERA DECENA DE NOVIEMBRE DE 1881.

NOTA circunstanciada de las compras de primeras materias verificadas en la indicada decena.

Días.	NOMBRE del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio del artículo. — Pesetas.
9	Francisco Rodriguez.....	Madrid....	Terciados de pino.	90	2'52
			Yute.....	300 metros.	0'75
			Cuerda gruesa....	810 id.....	0'16
9	Benito Nieto.....	Idem.....	Idem entregruesa..	810 id.....	0'15
			Idem delgada....	780 id.....	0'06
			Cinta de cincha..	780 id.....	0'27

Madrid 10 de Noviembre de 1881.—El Administrador, Juan J. de Oscáriz.— V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Manuel Perez.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

PRIMERA DECENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENEDOR.	VECINDAD	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho.	TOTAL.
<i>Harina para pan de Hospital.</i>							
5	D. Benito Medrano.....	Madrid.....	"	100	48'50	"	4.850
<i>Carbon de cok.</i>							
4	D. Julian Salazar.....	Idem.....	"	100	6'40	640	640
<i>Cebada.</i>							
5	D. Benito Medrano.....	Idem.....	"	4.000	7'55	"	30.200
5	D. José Ortega Marin.....	Idem.....	"	496	7'25	3.596	3.596
				4.496		3.596	33.796
<i>Paja.</i>							
2	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.	"	261'45	7'68	2.007'94	2.007'94
3	D. Cesáreo Torres.....	Daganzo.....	"	77'86	6'52	507'64	507'64
3	D. Ceferino Vicente.....	Torrejon.....	"	28'53	7'68	219'11	219'11
3	D. Francisco Monje.....	Alcala.....	"	114'33	7'68	878'05	878'05
4	D. Bautista Ibañez.....	Madrid.....	"	64'87	6'91	448'25	448'25
5	D. Gabriel Bachiller.....	Idem.....	"	247'07	7'68	1.897'50	1.897'50
5	D. Santiago Fernandez.....	Alcala.....	"	182'89	7'68	1.404'60	1.404'60
7	D. Francisco Monge.....	Idem.....	"	177'83	7'68	1.365'73	1.365'73
8	D. Ulpiano Aguado.....	Fuenlabrada.....	"	142'63	7'68	1.095'40	1.095'40
9	D. Juan Orgaz.....	Móstoles.....	"	107'16	7'68	822'98	822'98
9	D. Gregorio Lopez.....	Madrid.....	"	321'61	7'68	2.469'96	2.469'96
10				1.726'23		13.117'16	13.117'16

Madrid 10 de Noviembre de 1881.—El Administrador, Juan S. Covisa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Julian Sanz.